



"profesionales dedicados a las personas"

Formanor
grupoisonor

formación bonificada para la empresa

¿Qué es la formación continua bonificada para la empresa?

Todas las empresas disponen de un **crédito para la formación de sus empleados** que pueden hacer efectivo mediante la aplicación de **bonificaciones en sus cuotas de la Seguridad Social**, regulado por la Orden Ministerial TAS 2307/2007 FORMACIÓN DE DEMANDA. Este crédito **puede cubrir hasta el 100% del gasto en formación.**

Con la ayuda de este crédito, las empresas podrán organizar y gestionar la formación de sus trabajadores, decidiendo sobre

los contenidos formativos que su empresa necesita, en el momento del año que elijan y con la modalidad de impartición que mejor se adapte a sus requerimientos (presencial, teleformación, a distancia o mixta).

Las empresas pueden contar con Entidades Organizadoras como **FORMANOR (acreditada por la Fundación Tripartita)** para que asuman la **planificación, organización, ejecución y justificación del programa formativo.**

¿Cuál es la bonificación de cada empresa?

La cantidad, o **CRÉDITO PARA LA FORMACIÓN**, que dispone cada empresa para financiar las acciones formativas, se calculará **en base a la cuantía ingresada a la Seguridad Social del año anterior, en concepto de Cuota de Formación Profesional** por el porcentaje de bonificación que anualmente se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El porcentaje de bonificación está en función del tamaño de las empresas. A **menos empleados** en las empresas, **mayor porcentaje de bonificación.**

Las **empresas de 10 o más trabajadores** deberán participar con sus propios recursos en la financiación de la formación de sus trabajadores, según los porcentajes mínimos establecidos sobre el coste total de la formación. Es importante destacar que se considerará **cofinanciación** privada los **costes salariales de los trabajadores formados por la empresa durante su jornada laboral.**

Los **porcentajes de bonificaciones y cofinanciación vigentes** son:

Tamaño de la empresa (nº de trabajadores)	de 1 a 5	de 6 a 9	de 10 a 49	de 50 a 249	de 250 ó más
% Bonificación	420€	100%	75%	60%	50%
% Cofinanciación	0%	0%	10%	20%	40%

Todas las empresas disponen de un **crédito anual para formación no acumulable**, que pueden hacer efectivo hasta el último boletín de Diciembre de cada año.

Recuerde: **"SI NO LO UTILIZA, LO PIERDE"**



www.formanor.es ● info@formanor.es

www.grupoisonor.es ● info@grupoisonor.es ● 902 202 145





"profesionales dedicados a las personas"

Formanor
grupoisonor



¿Cómo las empresas podrán aplicarse las bonificaciones?

Todas las empresas disponen de un **crédito para la formación de sus empleados** que pueden hacer efectivo mediante la aplicación de **bonificaciones en sus cuotas de la Seguridad Social**, regulado por la Orden Ministerial TAS 2307/2007 FORMACIÓN DE DEMANDA . Este crédito **puede cubrir hasta el 100% del gasto en formación**.

Con la ayuda de este crédito, las empresas podrán organizar y gestionar la formación de sus trabajadores, decidiendo sobre

los contenidos formativos que su empresa necesita, en el momento del año que elijan y con la modalidad de impartición que mejor se adapte a sus requerimientos (presencial, teleformación, a distancia o mixta).

Las empresas pueden contar con Entidades Organizadoras como **FORMANOR (acreditada por la Fundación Tripartita)** para que asuman la **planificación, organización, ejecución y justificación del programa formativo**.

REQUISITOS FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA REALIZAR FORMACIÓN BONIFICADA CON LA ENTIDAD ORGANIZADORA FORMANOR

- Autorización para consultar su crédito para Formación Continua y para gestionar el mismo, para lo cual necesitamos **firmada la Adhesión a nuestro Convenio de Agrupación de Empresas para Formación Continua**.
- **Ficha de aceptación de la empresa** firmada para realizar la formación y **ficha de inscripción del alumno** para realizar la formación con los datos que nos requiere la Fundación Tripartita.
- **Informe al Representante Legal de los trabajadores** (sólo se cumplimentará en el caso de que la empresa disponga del mismo).
- Necesitamos estas **fichas al menos 7 días antes de comenzar la acción formativa**, ya que es el plazo que tenemos para **comunicar el inicio** del curso a la Fundación Tripartita, introduciendo en ese momento **todos los datos** que figuran en las mismas en la aplicación que pone a nuestra disposición la Fundación.
- **La empresa realizará la formación** cubriendo los **partes y cuestionarios oficiales** que le facilitaremos.
- **FORMANOR comunicará el fin** del curso en la aplicación.
- A la **finalización** de la acción formativa, **la empresa hará el pago** de la **factura** de la misma, **antes** del último día hábil para la **presentación del boletín de cotización** correspondiente a la Seguridad Social.
- **La empresa aplicará la bonificación** del importe de la formación en las **cuotas de la Seguridad Social del mes correspondiente**. Para realizarlo **FORMANOR** le facilitará instrucciones detalladas.
- La empresa tiene que **contabilizar los gastos de ejecución de las acciones formativas** y las **bonificaciones** aplicadas en **cuenta separada o epígrafe específico** de la contabilidad bajo la denominación "**Formación Profesional para el Empleo**".



¿Qué le ofrece FORMANOR?

- **Más de 14 años de experiencia** en formación continua, avalada por miles de alumnos.
- Como Entidad Organizadora de formación continua, **gestionaría toda la documentación ante la Fundación Tripartita para la formación en el empleo**, para que su empresa pueda disfrutar de la correspondiente bonificación económica, guardando durante 5 años toda la documentación por si la Fundación Tripartita nos la requiriera.
- Indicarle exactamente cual es la **cuantía anual de bonificación** de la que dispone su empresa, para recuperar sus aportaciones a la Seguridad Social en concepto de formación.
- **Amplia oferta formativa**, para que elija el curso que mejor se adapta a sus necesidades.
- Ponemos a su disposición una de las **plataformas e-learning** más avanzadas del mercado.
- Desarrollo integral de **proyectos de formación a medida e in-company**.
- Un **alto nivel de calidad** en la formación elegida, poniendo a su disposición **materiales didácticos especializados** en todos los sectores, **cualificados equipos de docentes y tutores** en todo el territorio nacional, siempre utilizando las **últimas tecnologías**.
- Su pertenencia al **Grupo de Consultoría Isonor** hace que podamos ofrecerle un **servicio muy amplio y complementario en otras ramas de consultoría**, que satisfaga todas sus necesidades.



www.formanor.es ● info@formanor.es

www.grupoisonor.es ● info@grupoisonor.es ● 902 202 145

